



Resolución Ejecutiva N° 051 -2022-ITP/DE

San Isidro, 12 de abril 2022

VISTO:

El Memorandum N° 01615-2022-ITP/OPPM, de fecha 08 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 142-2022-ITP/OAJ, del 11 de abril de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 132-2021-ITP/DE del 29 de diciembre del 2021, se aprueba la Estructura Funcional Programática y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año 2022 del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, Programa, Sub Programa, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento y Grupo Genérico de gasto por la suma de S/ 148 760 821,00 (ciento cuarenta y ocho millones setecientos sesenta mil ochocientos veintiuno y 00/100 Soles);

Que, el subnumeral 1 del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencias con las reglas fiscales vigentes, conforme lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF, de fecha 20 de enero de 2022, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, lo cual no resulta aplicable a las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas y a las transferencias financieras recibidas en el marco de convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva;

Que, asimismo, en el numeral 18.2 del artículo 18° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, establece que los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta; además, e numeral 35.1 del artículo 35, del mismo cuerpo normativo, establece que, dado el carácter financiero del presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 053-2022-EF, de fecha 30 de marzo de 2022, en su Artículo 1, se aprobó modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, en el presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional señalados en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, que entre otros, se ha dispuesto modificar como un límite máximo de incorporación de mayores ingresos para financiar gastos corrientes al Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción el importe de S/ 2'350,801.00 (dos millones trescientos cincuenta mil ochocientos uno y 00/100 soles);

Que, mediante el Memorando N° 000370-2022-ITP/OA de fecha 01 de febrero de 2022, sustentado en el Informe N° 000032-2022-ITP/OA-CONT, la Oficina de Administración informó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización acerca del Saldo de Balance Preliminar del Ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/2'761,193.10 (dos millones setecientos sesenta y un mil y ciento noventa y tres y 10/100 soles) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y por la suma de S/ 4'759,959.03 soles (cuatro millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y nueve y 03/100 soles) en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante el Memorando N° 000193-2022-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 21 de marzo de 2022, el CITEPESQUERO remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización su programación de metas físicas y financieras por el importe de S/ 17,959.00 (diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve y 00/100 soles), para su utilización en la ejecución del Cuarto Hito del Contrato N° 254-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS "Uso de envases flexibles esterilizables para la fabricación de productos pesqueros de alto valor agregado, a partir de recortes provenientes del procesamiento de recursos pesqueros frescos y congelados", con cargo al Saldo de Balance 2021, que corresponde saldo financiero del desembolso del tercer hito, que ha sido gestionado su autorización a través de la Carta N°001-2022-ITP/LOR y fue aprobada por el PNIPA a través de la Plataforma del Sistema de Monitoreo y seguimiento del Subproyecto (SME);

Que, mediante el Memorando N° 000178-2022-ITP/OA-CONT, de fecha 01 de marzo de 2022, el responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización el Memorando N° 000017-2022/OA-TESO, de fecha 01 de marzo de 2022, en donde el Responsable de Tesorería(e) de la Oficina de Administración emite la aclaración sobre el saldo del Convenio N° 254-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, al respecto, con el Memorandum N° 01615-2022-ITP/OPPM de fecha 08 de abril del 2022, sustentado en el Informe N° 072-2022-ITP/PRESUPUESTO, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización opinó que corresponde la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto institucional del Pliego 241 Instituto Tecnológico de la Producción – ITP para el Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por un total de S/ 20,907.00 (veinte mil novecientos siete y 00/100 soles), de los recursos provenientes de transferencia en el marco del Contrato N°254-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS;

Que, asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, señaló que, la incorporación de dichos fondos no contraviene lo dispuesto en el artículo 50 del D.L n.° 1440, esto teniendo en consideración que dichos fondos provienen de las transferencias dinerarias realizadas por el PNIPA para la ejecución de proyectos vinculados con convenios celebrados en materia de investigaciones sobre ciencia, tecnología e innovación tecnológica y productiva, por lo cual se encuentra excluida de los referidos límites establecidos en la citada norma;

Que mediante Informe N° 0142-2022-ITP/OAJ del 11 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre incorporación de mayores fondos públicos, según lo recomendado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, en tal sentido, resulta viable aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción para el Año Fiscal 2022, en el marco de lo establecido en el numeral 50.1 y 50.2 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con los vistos de la Secretaria General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"; aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF-50.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos al presupuesto institucional del Pliego 241: Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 20,907.00 (veinte mil novecientos siete y 00/100 soles), de acuerdo al detalle del anexo adjunto.

Artículo 2º. - Codificación

La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, las codificaciones que se requieren como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3º. - Notas para Modificación Presupuestaria

Disponer que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que requieran, como consecuencia de dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4º. - Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remitir copia de la presente resolución a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de aprobada la Resolución.

Artículo 5º. - Publicación

Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/itp>), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PABLO CESAR ROBLES SORIA
Director Ejecutivo